

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 91

Neiva, 16 de Agosto del 2024.

Mediante radicado CAM N° 2024-E 22929 de agosto 12 del 2024, y VITAL No. 2300001220361824001, el señor **WILLIAM CLAROS PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.203.618 de Garzón (H), con dirección de notificación en el predio el Silencio, vereda el Quebradón, Municipio de Iquira, celular 3202773410 y correo electrónico millerdario63@gmail.com, en calidad de propietario, solicita autorización de aprovechamiento forestal doméstico, actividad a realizarse al interior del predio rural denominado El Silencio, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-159308 y código catastral N° 41357000000070041000, ubicado en la vereda el Quebradón, Municipio de Iquira en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

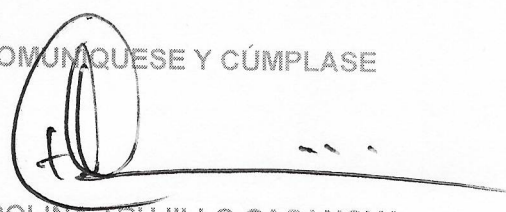
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **WILLIAM CLAROS PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.203.618 de la Garzón (H), con dirección de notificación en el predio el Silencio, vereda el Quebradón, Municipio de Iquira, celular 3202773410 y correo electrónico millerdario63@gmail.com, en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF *MP*
 Expediente: PAF-00433-24

